



<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APROBÓ</u>	<u>NO APROBÓ</u>	<u>RESPONDIÓ</u>	<u>NO RESPONDIÓ</u>
Presidente (e)	Tatiana Isela Niebles Flores	X			
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa		X		
Designada del Presidente de la República	Carmen Cecilia Villalba Sánchez	X			
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	X			
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X			
Representante de las Directivas Académicas	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	X			
Representante de los Docentes	Pedro José Blanco Tuirán	X			
Representante de los Estudiantes	Rhemy Daniel López Ospina				X
Representante de los Egresados	Jorge Alberto Pérez Vides	X			

ORDEN DEL DÍA

1. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza a ocho (8) estudiantes de diferentes programas académicos para realizar un semestre académico en universidades del exterior".

DESARROLLO

1. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza a ocho (8) estudiantes de diferentes programas académicos para realizar un semestre académico en universidades del exterior".

Se envió vía correo electrónico, el 28 de abril de 2022, el proyecto de Resolución enunciado en la parte superior, por medio del cual se solicitan autorización para que ocho (8) estudiantes que se encuentran cursando diferentes programas en la Institución, se les autorice realizar un semestre académico en universidades del exterior, para el segundo período de 2022, información remitida por el Jefe de la Oficina de Posgrado, Educación Continuada y Relaciones Internacionales y avalada por el Consejo Académico, de conformidad al listado de los estudiantes admitidos y las cartas de acogida en las distintas Instituciones para que se realice el respectivo procedimiento. Se adjunta solicitud. **(Anexo 1)**.

Se recibió sugerencia por parte del Representante de los Docentes, en la cual manifiesta que se debe indicar en la resolución el semestre que cursaran los estudiantes. La sugerencia fue tenida en cuenta y se procedió por parte de la Secretaría General a realizar el ajuste al proyecto de resolución.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional, se abstuvo de votar en atención a las siguientes observaciones:

Mediante Acuerdo No. 04 de 2020 se reglamentó la Política de Internacionalización y la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre. En el párrafo primero del artículo séptimo **se indicó que los Consejos de Facultad son los que verificarán el cumplimiento de los requisitos y remitirán el listado de los estudiantes seleccionados** a la Oficina de Posgrado, Educación Continuada y Relaciones Internacionales **para que ésta solicite el cupo** a la institución u organización de acogida.

En párrafo segundo ibídem señala que al **Consejo de Facultad le corresponde definir el estudiante que sale en movilidad** de persistir algún empate relacionado con el promedio entre dos estudiantes.

Por su parte, el párrafo tercero ibídem señala que al Jefe de la Oficina de Posgrado, Educación Continuada y Relaciones Internacionales le corresponde remitir al Consejo Académico **el listado de los estudiantes admitidos en las distintas instituciones u organizaciones de acogida para que defina los respectivos avales**.

Ahora, el artículo octavo establece que la movilidad estudiantil tendrá una duración de un semestre. En los



casos en los cuales, por particularidades de la entidad de acogida, se requieran períodos diferentes, el Consejo de Facultad correspondiente lo sustentará ante el Consejo Académico **para que decida al respecto.**

Y en el artículo noveno se indica que la movilidad estudiantil podrá prorrogarse hasta por un período académico para lo cual el estudiante deberá elevar la solicitud a la Oficina de Posgrados Educación Continuada y Relaciones Internacionales, quien la remitirá al respectivo Consejo de Facultad **para que decida sobre su conveniencia.**

No obstante, el párrafo primero de dicho artículo aclara que los Consejos de Facultad solo emiten recomendaciones para la autorización de la prórroga de la movilidad y en el párrafo segundo, se indica que los Consejos de Facultad, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, enviarán, al Consejo Académico, las recomendaciones de prórroga para su aval y éste último a su vez las enviará al Consejo Superior para su aprobación.

En ese sentido, **la única previsión normativa en la que prevé la aprobación por parte del Consejo Superior es para la prórroga de la movilidad.** En las demás disposiciones, al parecer, porque tampoco está claro en las normas relacionadas la autoridad académica a quien le corresponde autorizar es al Consejo Académico. Lo cual tendría más sentido, en virtud de la naturaleza del asunto.

La mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron aprobar la solicitud.

Los votos positivos fueron emitidos por, la Delegada del Gobernador de Sucre, La Designada del Presidente de la República, El Representante de los Exrectores, el Representante del Sector Productivo, el Representante de las Directivas Académicas, el Representante de los Docentes y el Representante de los Egresados.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional, se abstuvo de aprobar la solicitud por las razones expuestas.

El Representante de los Estudiantes no respondió.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza a ocho (8) estudiantes de diferentes programas académicos para realizar un semestre académico en universidades del exterior".	Secretaría General	29 de julio de 2022

Como constancia de lo anterior, firman la Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE (e)</u>	<u>SECRETARIA GENERAL</u>
NOMBRE: TATIANA ISELA NIEBLES FLORES	NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
FIRMA: Original firmado por Tatiana Isela Niebles Flores	FIRMA: Original firmado por Melissa Salgado Angelone

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día seis (6) de octubre de 2022.

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE